

134 «            õŕ 31 x1 x1 }1 ~1 ~1 NORMAL.MOD  
IBMPRO    11 € G0Å1    J 1 r1 x1    }1 R L ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO N55/95

LUGAR: SALON DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).  
FECHA: DIA 9 DE FEBRERO DE 1.995 HORA DE COMIENZO: 12 HORAS Y 45 MINUTOS.

PRESIDENTE: DON JOSE DANA LAGUNA.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Coordinaci3n. Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contrataci3n. Grupo Pol3tico P.S.O.E.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras P3blicas, Transportes, Comunicaciones y Protecci3n Civil. Portavoz del Grupo P.S.O.E.

DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegada del Area de Bienestar Social. Grupo Pol3tico P.S.O.E.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegado de Aseo Urbano, Cementerios y Delegado del Barrio de Aguadulce. Grupo Pol3tico P.S.O.E.

DON CAMILO VICENTE MAGAN.- Sexto Teniente de Alcalde. Concejal Delegado de Educaci3n y Cultura, Turismo y Playas.- Delegado de los Barrios de El Parador y La Gloria. Grupo Pol3tico P.S.O.E.

DON ISAAC JOSE SEGUNDO LOPEZ.- S,ptimo Teniente de Alcalde. Concejal Delegado de Personal y R, gimen Interior, Polic3a, Seguridad Ciudadana y Tr fico. Grupo Pol3tico P.S.O.E.

DON ANTONIO AGUSTIN MARTINEZ GUERRERO.- Concejal Delegado Especial de Festejos, Juventud y Deportes. Grupo Pol3tico P.S.O.E.

DON FRANCISCO ROMERO GONZALEZ.- Concejal Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Parques, Jardines, Medio Ambiente y Participaci3n Ciudadana. Grupo Pol3tico P.S.O.E.

DON GABRIEL AMAT AYLLON.- Portavoz del Grupo P.P.

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ.- Portavoz Suplente del Grupo P.P.

DON JULIO VAZQUEZ FERNANDEZ.- Grupo Pol3tico P.P.

DON JOSE MANUEL NAVARRO OJEDA.- Grupo Pol3tico P.P.

DON JOSE ANTONIO POMARES LOPEZ.- Grupo Pol3tico P.P.

DON JULIO ORTIZ PEREZ.- Portavoz del Grupo U.P.

DON JOSE GALDEANO ANTEQUERA.- Portavoz Suplente del Grupo U.P.

DON JOSE PORCEL PRAENA. Portavoz del Grupo P.A.P..

DOÑA CARMEN DIAZ MATIAS.- Portavoz del Grupo Independiente.

DON ANTONIO CAÑADAS GARCIA.- Portavoz del Grupo IU-CA.

AUSENTE: DON PEDRO ANTONIO LOPEZ GOMEZ.- Grupo Pol3tico P.P.

FUNCIONARIOS PUBLICOS ASISTENTES :

SECRETARIO GENERAL: DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ.

INTERVENTOR DE FONDOS: DON LUIS BELLIDO GONZALEZ.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1.995, siendo las veinte horas se refren en el Sal3n de Plenos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CINCUENTA Y CINCO Sesi3n del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON JOSE DANA LAGUNA, las Sras. y Sres. Concejales miembros de la Corporaci3n al principio reseados.

Por la PRESIDENCIA se declara v lidamente constituido el Pleno, al que asisten los Concejales epigrafiados, procedi,ndose a someter a la consideraci3n del Pleno el orden del d3a que es el siguiente:

\* Antes de iniciarse la deliberaci3n de los asuntos incluidos en el Orden del D3a de la Sesi3n Extraordinaria y conforme con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno el d3a 6 de Febrero de 1.995, se procede a celebrar el sorteo

para determinar el orden de actuación en las pruebas selectivas que se realicen durante el presente año, resultando que en el sorteo público se extrae la LETRA N.

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1.994, RELATIVO A APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 9 DE NN.SS MUNICIPALES, PROMOVIDO POR INCIJASA S.A. Y 5 MAS, SEGUN PROYECTO REDACTADO POR DON GONZALO HERNANDEZ GUARCH Y DON JUAN MANUEL LOPEZ TORRES.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, relativo a aprobación provisional del Plan Parcial del Sector 9 de NN.SS. Municipales, promovido por Incijasa S.A. y 5 m s, según proyecto redactado por Don Gonzalo Hernandez Guarch y Don Juan Manuel López Torres, del siguiente tenor literal:

"3§ Se da cuenta del Proyecto de Plan Parcial del Sector 9 de NN.SS. Municipales, promovido por Don Jos, Requena García en representación de INCIJASA S.A. y 5 m s, según proyecto redactado por Don Gonzalo Hernandez Guarch y Don Juan Manuel López Torres.

Vista la aprobación inicial efectuada en Sesión plenaria de 14 de Diciembre de 1.993, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.J.A. n° 21 de 22.02.94 y diario La Crónica de 22.02.94) no se ha efectuado alegación alguna en contra.

La Comisión, con la abstención de los señores Porcel Praena y Casadas García y los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, López del Aguila, Ruiz Villegas y Flores Fernandez, Amat Ayllón y Pomares López, dictamina favorablemente la aprobación provisional del Plan Parcial del Sector 9 de NN.SS. Municipales, promovido por Don Jos, Requena García en representación de INCIJASA S.A. y 5 m s, debiendo introducirse antes de la aprobación definitiva la siguiente corrección: Deber reordenarse la parcela situada entre la calle Marques de los Velez, Carretera de Los Motores y Calle C, haciendo que el uso residencial cierre la manzana que da a la Avenida D. Juan de Austria, quedando el resto de la parcela (suprimiendo la Calle E), para los usos deportivos, social y comercial.

De resultar aprobado, se remitir a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su informe, previo a la aprobación definitiva por este Ayuntamiento."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Certificado de la Secretaría General de fecha 16.1.95 de no haberse presentado ninguna alegación.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 29.12.94.
- Escrito de Don Jos, Requena García y cuatro m s en representación de INCIJASA y Don Manuel Rosero en representación de ROSEGAR S.A.T. de fecha 23.12.94 con número de R.E. 12.737.
- Oficio de la Area de Urbanismo dirigido a Incijasa sobre subsanación de deficiencias de fecha 16.5.94 con número de R.S. 6.999.
- Informe Técnico del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 19.4.94.
- Informe Técnico del Perito Industrial Municipal de fecha 21.04.94.
- Informe Técnico del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 19.4.94.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 19.4.94.
- Certificado del acuerdo Plenario de fecha 11.4.94, punto vigésimo.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 28.3.94, punto 2§.
- Edicto publicado en el B.O.J.A. n° 1.386 de fecha 22.02.94 y el diario La Crónica de fecha 22.02.94.
- Acuerdo Plenario de fecha 14.12.93, punto Undécimo.
- Escrito de Don Francisco Baldeón González de fecha 14.1.94 con número de R.E. 312.

- Oficio dirigido al Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 23.12.93.
- Informe Técnico del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 10.12.93.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 26.10.93.
- Informe de la Jefe de Sección de los Servicios Jurídicos de fecha 25.10.93.
- Informe Técnico del Director del P.G.O.U. de fecha 12.07.93.
- Escrito de fecha 13.08.93 con número de R.E. 8.177 de Inmobiliaria Cija, S.A., Rosegar S.A.T., Romasoni S.A., Doña Ana Alferez Villalobos, Don Manuel Gómez Gines, Don Eduardo Linares Garbín y Doña Angeles Linares Garbín. Se adjunta listado de propietarios del Sector 9 y diversas escrituras.

Por el Ponente, Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, se propone la inclusión en el Dictamen de la siguiente consideración: Dado que la ubicación de la parcela de aprovechamiento medio no es conforme con los criterios municipales, la aprobación del Plan Parcial se realiza en esta instancia, sin determinar la ubicación concreta de la parcela de aprovechamiento medio en los planos de zonificación.

No produciéndose deliberación por los Sres. Concejales, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen con la consideración reseñada, resultando aprobado por dieciocho votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.P., U.P. y Grupo Independiente; y dos abstenciones de los Concejales de los Grupos I.U.C.A. y P.A.P., por lo que se declara ACORDADO:

1§.- Aprobar provisional del Plan Parcial del Sector 9 de NN.SS. Municipales, promovido por Don José Requena García en representación de INCIJASA S.A. y 5 m s, debiendo introducirse antes de la aprobación definitiva la siguiente corrección: Deber reordenarse la parcela situada entre la calle Marques de los Velez, Carretera de Los Motores y Calle C, haciendo que el uso residencial cierre la manzana que da a la Avenida D. Juan de Austria, quedando el resto de la parcela (suprimiendo la Calle E), para los usos deportivos, social y comercial.

Esta aprobación se realiza con la consideración efectuada por el Ponente tras el Dictamen.

2§.- Remitir a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su informe, previo a la aprobación definitiva por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 24 DE ENERO DE 1.995, RELATIVO A APROBACION INICIAL DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR 20 DE NN.SS. MUNICIPALES, PROMOVIDO POR DON ANDRES BELTRAN HERRADA Y OTROS.

Antes de iniciarse la deliberación y votación de este asunto se ausentan del Salón de Sesiones los Concejales Don Gabriel Amat Ayllón y Don José Antonio Pomares López.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes, en sesión celebrada el día 24 de Enero de 1.995, del siguiente tenor literal:

"2§ Se da cuenta de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector 20 de NN. SS. Municipales, promovido por D. Andrés Beltrán Herrada y otros.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, en ausencia de los señores Amat Ayllón y Pomares López, con los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, López del Aguila, Ruiz Villegas, Flores Fernández, Díaz Matías, y Ortiz Pérez y las abstenciones de los señores Casadas García y Porcel Praena, dictamina favorablemente la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del

Sector 20 de NN. SS. Municipales, promovido por don Andrés Beltrán Herrada y otros.

De resultar aprobado, se someter a información pública por plazo de 20 días, mediante Edicto en el B.O.P. y comunicación a interesados. No obstante, el Pleno con su superior criterio decidir. Roquetas de Mar, a 26 de Enero de 1.995. EL PRESIDENTE DE LA COMISION.FDO. JUAN ORTEGA PANIAGUA."

Consta en el expediente:

- El Dictamen referenciado.
- Informe de la Jefe de la Sección de Urbanismo de fecha 23.1.95.
- Escrito de don Manuel Garrido Giménez y siete más, en representación de la Entidad Mercantil Vosgues S.L. de fecha 23.1.95 con número de R.E. 628 sobre subsanación de defectos existentes en la redacción de los Estatutos y Bases de actuación, adjuntando bases y estatutos de actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial de Ordenación del Sector 20 de las NN.SS.MM.
- Escrito dirigido a Don Andrés Beltrán Herrada de fecha 21.12.94 con número de R.S. 17.540 para subsanación de defectos.
- Informe de la Jefe de Sección /Servicios Jurídicos de fecha 19.12.94.
- Escrito de Don Manuel Garrido Giménez y siete más en representación de Vosgues S.L. de fecha 23.02.94 con número de R.E. 1.729, adjuntando relación de propietarios con indicación de las superficies de que son titulares cada uno de ellos, Proyecto de Estatutos y de Bases de Actuación.

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Portavoz del Grupo P.A.P., SR. PORCEL PRAENA, quien manifiesta que va a votar en contra por estar en desacuerdo con el cambio de uso.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen resultando aprobado por dieciséis votos a favor de los Concejales asistentes de los Grupos P.S.O.E., P.P., U.P. y Grupo Independiente; y dos votos en contra de los Concejales de los Grupos P.A.P. y I.U.C.A., por lo que, se declara ACORDADO:

1§.- Aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector 20 de NN. SS. Municipales, promovido por don Andrés Beltrán Herrada y otros.

2§.- Someter a información pública por plazo de 20 días, mediante Edicto en el B.O.P. y comunicación a interesados.

Al finalizar la proclamación de este Acuerdo, por la Alcaldía-Presidencia se acuerda alterar el Orden del Día de la presente Sesión, pasando a debatirse en primer lugar el punto cuarto y después el tercero, con objeto de que permanezca ausente el Concejal Sr. Amat Ayllón por motivos de abstención legal y se incorpore al final del punto.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 24 DE ENERO DE 1.995, RELATIVO A APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACION MODIFICADO DEL SECTOR 5 DE NN.SS. MUNICIPALES PROMOVIDO POR AGUADULCE S.A., REPRESENTADA POR DON GABRIEL AMAT AYLLON.

Una vez iniciado la enunciación del Punto, se incorpora al Salón de Sesiones el Concejal Don José, Antonio Pomares López, permaneciendo ausente el Sr. Concejal Don Gabriel Amat Ayllón.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes, en sesión celebrada el día 24 de Enero de 1.995, del siguiente tenor literal:

"4§ Se da cuenta del Proyecto de Urbanización Modificado del Sector 5 de NN. SS. Municipales, promovido por Nueva Aguadulce S.A., representada por don

Gabriel Amat Ayllón, redactado por don Jos, Luis Sebastián Fernández, don Florindo Yebra Garzón y don Jos, Félix López Flores, relativo a redefinición del origen del abastecimiento de agua potable y el destino de sus aguas residuales.

Vista la aprobación inicial efectuada en sesión plenaria de 7 de Noviembre de 1.994, y que durante el plazo de exposición al público ( B.O.P. nº 229, de 01.12.94 y diario "La Crónica de 30.11.94) no se ha efectuado alegación alguna en contra.

La Comisión, en ausencia del Sr. Amat Ayllón, con la abstención de los señores Porcel Praena y Casadas García y los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, López del Aguila, Ruiz Villegas, Flores Fernández, Díaz Matías, Pomares López y Ortiz Pérez, dictamina favorablemente la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización Modificado del Sector 5 de NN. SS. Municipales, promovido por Nueva Aguadulce S.A. De resultar aprobado se publicará en el B.O.P.

No obstante, el Pleno con su superior criterio decide: "Roquetas de Mar, a 26 de Enero de 1.995. EL PRESIDENTE DE LA COMISION."

Consta en el expediente:

- El Dictamen referenciado.
- Certificado del acuerdo Plenario de fecha 7.11.94, punto d,cimo, sobre aprobación inicial del proyecto de Urbanización modificado del Sector 5 de NN.SS. Municipales, promovido por Nueva Aguadulce S.A., representada por D. Gabriel Amat Ayllón.
- Edicto de publicación en el B.O.P. nº 229 de fecha 1.12.94 y en el Diario La Crónica de fecha 30.11.94 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización Modificado sito en Sector 5.
- Oficio de fecha 22.11.94 dirigido al Departamento de Información y Visado de la Delegación en Almería del Colegio de Arquitectos de Andalucía Oriental.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 13.09.94, Planeamiento, punto 1§, del Proyecto de Urbanización modificado del Sector 5 NN.SS. Municipales.
- Informe del Jefe de la Sección de fecha 22.09.94.
- Escrito de Don Gabriel Amat Ayllón en representación de Nueva Aguadulce S.A. de fecha 13.09.94, con número de R.E. 8279 relativo a tubería existente que va desde La Molineta, se le entregará al Ayuntamiento 30 h. de agua en propiedad de los pozos de la Comunidad de Regantes San Manuel.
- Informe del Técnico Municipal de fecha 12.09.94.
- Informe del Técnico Municipal de fecha 14.04.94.
- Informe del Técnico Municipal de fecha 14.04.94.
- Escrito de Nueva Aguadulce S.A. de fecha 02.08.94 con número de R.E. 7066 sobre presentación modificado en el proyecto de Urbanización aprobado por este Ayuntamiento el sistema de abastecimiento de agua potable y de saneamiento de aguas fecales Sector 5.
- Aprobación Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 03.05.94, aprobado por la C.M.G. el día 12.05.94, Escritos y Comunicaciones, punto 2§.
- Informe del Técnico Municipal de fecha 14.04.94.
- Escrito de fecha Nueva Andalucía S.A. de fecha 21.03.94, con número de R.E. 2426, sobre autorización a enganchar la tubería de agua para el S.5, de la tubería de 400, que pasa al lado, según plano adjunto.
- Informe del Técnico Municipal de fecha 14.04.94.
- Escrito de fecha 21.03.94 con número de R.E. 2425 presentado por Nueva Aguadulce S.A., relativo a alcantarillado del S-5.
- Anexo al proyecto de infraestructura del Sector 5 de Roquetas de Mar.

No haciendo uso de palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por diecisiete votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.P., U.P. y Grupo Independiente; un voto en contra del Concejal del Grupo P.A.P., y una abstención del Concejal del Grupo I.U.C.A., por lo que, se declara ACORDADO:

1§.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización Modificado del Sector 5 de NN. SS. Municipales, promovido por Nueva Aguadulce S.A.

2§.- Publicar en el B.O.P. la aprobaci3n definitiva.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 24 DE ENERO DE 1.995, RELATIVO A APROBACION DEL PROYECTO DE COMPENSACION DEL SECTOR 21 DE NN.SS. MUNICIPALES, PROMOVIDO POR DON AGUSTIN GONZALEZ MOZO.

Una vez iniciado la enunciaci3n del Punto, se incorpora al Sal3n de Sesiones el Concejal Don Gabriel Amat Ayll3n.

Se da cuenta Dictamen de la Comisi3n Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras P3blicas y Transportes en Sesi3n del d3a 24 de Enero de 1.995, relativo a aprobaci3n del Proyecto de Compensaci3n del Sector 21 de NN.SS. Municipales, promovido por Don Agust3n Gonz lez Mozo, del siguiente tenor literal:

"3§ Se da cuenta del Proyecto de Compensaci3n del Sector 21 de NN. SS. Municipales, promovido por don Agust3n Gonz lez Mozo propietario 3nico de los terrenos incluidos en el citado Sector, en el que se expresa la localizaci3n de los terrenos de cesi3n obligatoria y de las reservas que establece el Plan Parcial correspondiente, as3 como la localizaci3n de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los art3culos 172 y 173 del Reglamento de Gesti3n Urban3stica.

La descripci3n de las propiedades antiguas, seg3n los t3tulos aportados, que figuran en el expediente administrativo de la Modificaci3n Puntual de NN. SS. Municipales y Plan Parcial correspondiente al Sector 21, escrituras de compraventa otorgadas por Uni3n Salinera de Espa3a S.A., a favor de don Agust3n Gonz lez Mozo, el 15 de Octubre de 1.985, ante la fe del Notario don Angel Mart3nez Sarri3n a los n3meros 1.361 y 1.362 de su protocolo, respectivamente, es la siguiente:

Finca de cabida 89.255 m2, correspondiendo 83.842,90 m2 a los terrenos descritos en la escritura al n3 1.362 antes mencionada, y los 5.412,10 m2 restantes, forman parte de los descritos al n3 1.361. Linda al Noreste: Carretera Al-410, de Roquetas a Alic3n; Suroeste: Rambla del Casuelo y Sur: Rambla del Casuelo. Libre de cargas, grav menes, servidumbres e impuestos.

El propietario es don Agust3n Gonz lez Mozo, con NIF n3 12.912.774-E, y con domicilio en calle Pintor Rosales n3 4-6, 3§ Izda. Madrid 28008.

La Descripci3n de las fincas resultantes es la siguiente:

- Parcela R.1. Titularidad: D. Agust3n Gonz lez Mozo.  
Superficie: 10.500 m2.  
Uso: Residencial.  
Linderos: Norte: Calle G.  
Este: Calle D.  
Sur: Calle F.  
Oeste: Calle A.

Cargas: Afecta al pago del 33,90% de los costes de Urbanizaci3n, seg3n estimaci3n del Proyecto de Urbanizaci3n, esto es 21.785.360 pesetas, y en su d3a al pago del mismo porcentaje que resulte definitivamente de la cuenta de liquidaci3n de dichos costes, bastando para cancelar esta afectaci3n la presentaci3n de certificado expedido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar que acredite haber recibido las obras de urbanizaci3n sin m s cargas.

- Parcela R.2. Titularidad: D. Agust3n Gonz lez Mozo  
Superficie: 10,425 m2.  
Uso: Residencial.  
Linderos: Norte: Calle H.  
Este: Calle D.  
Sur: Calle G.

Oeste: Calle A.

Cargas: Afecta al pago del 33,66% de los costes de Urbanización, según estimación del Proyecto de Urbanización, esto es 21.631.128 pesetas, y en su día al pago del mismo porcentaje que resulte definitivamente de la cuenta de liquidación de dichos costes, bastando para cancelar esta afectación la presentación de certificado expedido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar que acredite haber recibido las obras de urbanización sin más cargas.

- Parcela C+T. Titularidad: D. Agustín González Mozo  
Superficie: 12.000 m<sup>2</sup>.  
Uso: Equipamiento Comercial y Terciario.  
Linderos: Norte: Calle I.  
Este: Calle D.  
Sur: Calle H.  
Oeste: Calle A.

Cargas: Afecta al pago del 17,44% de los costes de Urbanización, según estimación del Proyecto de Urbanización, esto es 11.207.572 pesetas, y en su día al pago del mismo porcentaje que resulte definitivamente de la cuenta de liquidación de dichos costes, bastando para cancelar esta afectación la presentación de certificado expedido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar que acredite haber recibido las obras de urbanización sin más cargas.

- Parcela SIPS. Titularidad: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.  
Superficie: 1.179 m<sup>2</sup>.  
Uso: Servicios de Interés Público y Social.  
Linderos: Norte: Parcela de Equipamiento Docente  
ED.  
Este: Parcela de Equipamiento Polideportivo PD.  
Sur: Calle A.  
Oeste: Calle A.

- Parcela ED. Titularidad: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.  
Superficie: 6.000 m<sup>2</sup>.  
Uso: Equipamiento Docente.  
Linderos: Norte: Calle F.  
Este: Parcela de Aprovechamiento de cesión AM.  
Sur: Parcelas de Servicio de Interés Público SIPS y las de Equipamiento Deportivo PD y AM.  
Oeste: Calle A.

- Parcela PD. Titularidad: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.  
Superficie: 2.358 m<sup>2</sup>.  
Uso: Equipamiento Polideportivo.  
Linderos: Norte: Parcela de Equipamiento Docente  
ED.  
Este: Parcela de Aprovechamiento Medio AM.  
Sur: Calle A.  
Oeste: Parcela de Servicios de Interés Público SIPS.

- Parcela AM. Titularidad: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.  
Superficie: 5.663 m<sup>2</sup>.  
Uso: Residencial.  
Linderos: Norte: Calle F.

Este: Calle D.  
Sur: Calle A.  
Oeste: Parcelas de Equipamiento

Polideportivo PD y Docente ED.

Cargas: Afecta al pago del 15% de los costes de Urbanización, según estimación del Proyecto de Urbanización, esto es 9.639.540 pesetas, y en su día al pago del mismo porcentaje que resulte definitivamente de la cuenta de liquidación de dichos costes, bastando para cancelar esta afectación la presentación de certificado expedido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar que acredite haber recibido las obras de urbanización sin más cargas.

- Parcela ALP-1. Titularidad: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.  
Superficie: 5.895 m2.  
Uso: Area Libre P blica.  
Linderos: Norte: Calle I.  
Este: Calle A.  
Sureste: Parcela ALP-4.  
Oeste: Limite del Plan Parcial.
  
- Parcela ALP-2. Titularidad: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.  
Superficie: 460 m2.  
Uso: Area Libre P blica.  
Linderos: Norte: Limite del Plan Parcial.  
Este: Calle I.  
Sur: Calle I.  
Oeste: Limite del Plan Parcial.
  
- Parcela ALP-3. Titularidad: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.  
Superficie: 683 m2.  
Uso: Area Libre P blica.  
Linderos: Norte: Limite del Plan Parcial.  
Este: Calle I.  
Sur: Calle I.  
Oeste: Calle I.
  
- Parcela ALP-4. Titularidad: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.  
Superficie: 2.847 m2.  
Uso: Area Libre P blica.  
Linderos: Norte: Parcela ALP-1.  
Este: Calle A.  
Sur: Parcela ALP-5.  
Oeste: Limite del Plan Parcial.
  
- Parcela ALP-5. Titularidad: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.  
Superficie: 875 m2.  
Uso: Area Libre P blica.  
Linderos: Norte: Calle A.  
Este: Calle D.  
Sur: Limite del Plan Parcial.  
Oeste: Parcela ALP-4.
  
- Parcela Viario. Titularidad: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.  
Superficie: 30.370 m2.  
Uso: Red de Viario P blico y Aparcamientos.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbánstica, la Comisión, con los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, López del Aguila, Ruiz Villegas, Flores Fernández, Díaz Matías, Amat Ayllón, Pomares López y Ortiz Pérez y las abstenciones de los señores Cañadas García y Porcel Praena, dictamina favorablemente la aprobación del Proyecto de Compensación del Sector 21 de NN. SS. Municipales, promovido por D. Agustín González Mozo, en los términos mencionados.

De resultar aprobado se protocolizar y se inscribir en el Registro de la Propiedad. No obstante, el Pleno con su superior criterio decidirá. Roquetas de Mar, a 26 de Enero de 1.995. EL PRESIDENTE DE LA COMISION. FDO. JUAN ORTEGA PANIAGUA"

Consta en el expediente:

- El Dictamen referenciado.
- Informe de la Jefe de la Sección de Urbanismo de fecha 23.1.95.
- Informe de la Jefe de la Sección de Urbanismo de fecha 12.12.94.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 19.10.94.
- Escrito de Agustín González Mozo de fecha 24.06.94, con número de R.E. 5.664 adjuntando el Proyecto de Compensación del Sector 21 visado por el Colegio Oficial de Arquitectos.

No produciéndose intervención de ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por dieciocho votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.P., U.P., y Grupo Independiente, un voto en contra del Concejal del Grupo P.A.P., y una abstención del Concejal del Grupo I.U.C.A., por lo que, se declara ACORDADO:

1§.- Aprobar el Proyecto de Compensación del Sector 21 de NN. SS. Municipales, promovido por D. Agustín González Mozo, en los términos mencionados.

2§.- Proceder a solicitar del Ilmo. Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción del presente proyecto de Compensación del Sector 21.

3§.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1.994, RELATIVO A APROBACION INICIAL DE ORDENANZA RELATIVA A LAS CONDICIONES DE LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA DE REDUCIDA SUPERFICIE.

Se da cuenta Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes, en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1.994, del siguiente tenor literal:

" 1§ SE DA CUENTA DE LA MOCION DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACION CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA.

"En virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 72/1.992 de 5 de Mayo de la Junta de Andalucía, sobre Normas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte, y siendo necesario resolver la problemática suscitada por locales de pública concurrencia de reducidas dimensiones y en los cuales sería de muy difícil o imposible aplicación lo establecido, entre otros, en el artículo 28 del citado texto legal por imposibilidad física, esta Delegación propone se acuerde la siguiente

ORDENANZA RELATIVA A LAS CONDICIONES DE LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA DE REDUCIDA SUPERFICIE.

PRIMERO.- "Excepcionalmente, los locales de pfblica concurrencia, con una superficie ftil igual o inferior a 60 m2 no estar n obligados a la instalaciñ de aseo de uso pfblico con las condiciones expresadas en el art;culo 28 del Decreto 72/1.992 de 5 de Mayo de la Junta de Andaluc;a, sobre Normas de Accesibilidad y Eliminaciñ de Barreras Arquitectñicas, Urban;sticas y en el Transporte, por imposibilidad f;sica que impide el total cumplimiento de la citada prescripciñ.

SEGUNDO.- A tal fin, dicha imposibilidad deber ser debidamente justificada en el Proyecto que se presente ante este Ayuntamiento para la obtenciñ de las pertinentes licencias.

TERCERO.- Este Ayuntamiento se reserva la facultad de ordenar la instalaciñ de un aseo de uso pfblico, con las condiciones contenidas en el art;culo 28 del Decreto 72/1.992 de 5 de Mayo, en aquellos locales de pfblica concurrencia, complejos o galer;as comerciales en que se estime conveniente mediante resoluciñ motivada, previo expediente incoado al efecto."

La Comisiñ, con la abstenciñ del Sr. Porcel Praena y los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, L;pez del Aguila, D;az Mat;as, Ruiz Villegas, Flores Fern ndez, Pomares L;pez, Amat Ayllñ y Ort;iz P,rez, informa favorablemente la citada Mociñ, con la consiguiente aprobaciñ inicial de la Ordenanza mencionada.No obstante, el Pleno con su superior criterio decidir .Roquetas de Mar, a 18 de Enero de 1.995. EL PRESIDENTE DE LA COMISION. DON JUAN ORTEGA PANIAGUA"

Se inicia la deliberaciñ tomando la palabra el Portavoz del Grupo I.U.C.A., SR. CAÑADAS GARCIA, quien manifiesta que considera un tr mite incorrecto la forma de presentar este asunto, debi,ndose haber contemplado en el P.G.O.U. como una normativa completa, ya que con estos acuerdos se ordena una actividad en el territorio, proponiendo su retirada del orden del d;a para su inclusiñ en las Ordenanzas del P.G.O.U.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., SR. ORTEGA PANIAGUA, quien manifiesta que no existe inconveniente en que se apruebe e incorpore a las determinaciones del Plan General.

Por la Presidencia se somete a votaciñ la propuesta de retirada de este asunto del orden del d;a, resultando desestimada por once votos de los Concejales de los Grupos P.S.O.E. y Grupo Independiente, frente a dos a favor de los Concejales de los Grupos I.U.C.A. y P.A.P., y siete abstenciones de los Concejales P.P. y I.U.C.A..

Por la Presidencia se somete a votaciñ la Dictamen, resultando aprobado por dieciocho votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.P., U.P. y Grupo Independiente; y dos votos abstenciones de los Concejales de los Grupos I.U.C.A. y P.A.P., por lo que, se declara ACORDADO:

1§.- Aprobar inicialmente la Ordenanza relativa a las condiciones de locales de pfblica concurrencia de reducida superficie.

2§.- Someter, conforme establece el art;culo 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, a informaciñ pfblica y audiencia a los interesados por el plazo m;nimo de treinta d;as para la presentaciñ de reclamaciones y sugerencias, previo Edicto en el B.O.P..

3§.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecuciñ del presente acuerdo.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 7 DE FEBRERO DE 1.995, RELATIVO A APROBACION

DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA INTERNA AL POLIGONO P3 PARA REORDENACION DE VOLUMENES Y ALINEACIONES PROMOVIDO POR DON DIEGO ORTIZ MORALES EN REPRESENTACION DE PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SABINAL S.L.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisi3n Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras P3blicas y Transportes de fecha 7 de Febrero de 1.995, del siguiente tenor literal:

"1§§ Se da cuenta del Proyecto de Modificaci3n de Estudios de Detalle, en parcela interna al Pol;gono P.3, para reordenaci3n de volfmenes y alineaciones, promovido por Don Diego Ortiz Morales, en representaci3n de Promociones y Construcciones Sabinal S.L., segfn proyecto redactado por Don Crist3bal Mart;nez Leiva.

Vista la aprobaci3n inicial efectuada en Pleno de fecha 20 de Diciembre de 1.994 y que durante el plazo de exposici3n al p3blico (B.O.P. n§ 6 de 11 de Enero de 1.995 y diario "La Cr3nica" de 6 de Enero de 1.995), no se ha producido alegaci3n alguna en contra.

La Comisi3n, con la abstenci3n de los se5ores Casadas Garc;a y Porcel Praena y los votos favorables de los Se5ores Ortega Paniagua, L3pez del Aguila, Ruiz Villegas, Flores Fern ndez, D;az Mat;as, Amat Ayll3n, Pomares L3pez, dictamina favorablemente la aprobaci3n definitiva del citado Estudio de Detalle, promovido por Don Diego Ortiz Morales, en representaci3n de Promociones y Construcciones Sabinal S.L.

De resultar aprobado, se publicar en el Bolet;n Oficial de la Provincia."

Consta en el expediente:

- El Dictamen referenciado.
- Certificado Plenario de fecha 20.12.94, punto S,ptimo, sobre modificaci3n de estudio de detalle en parcela interna al Pol;gono P-3.
- Edicto de publicaci3n en el B.O.P. n§ 6 de fecha 11.1.95 y fecha 06.01.95 del citado estudio de detalle.
- Oficio de fecha 29.12.94 dirigido al Departamento de informaci3n y visado de la Delegaci3n en Almer;a del Colegio Oficial de Arquitectos de Andaluc;a Oriental sobre el citado asunto.
- Dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 7.11.94, Planeamiento, punto 1§.
- Informe de la Jefe de Secci3n de fecha 4.11.94 sobre estudio de detalle referenciado.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 14.10.94.
- Escrito de don Crist3bal Mart;nez Leiva de fecha 10.10.94, relativo a solicitud de aprobaci3n Estudio de Detalle, adjuntando el mismo.

No produci,ndose deliberaci3n por los Sres. Concejales, por la Presidencia se somete a votaci3n el Dictamen resultando aprobado por dieciocho votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.P., U.P. y Grupo Independiente; y dos votos abstenciones de los Concejales de los Grupos I.U.C.A. y P.A.P., por lo que, se declara ACORDADO:

1§.- Aprobar definitivamente el citado Estudio de Detalle, promovido por Don Diego Ortiz Morales, en representaci3n de Promociones y Construcciones Sabinal S.L.

2§.- Publicar el presente acuerdo en el Bolet;n Oficial de la Provincia.

SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 7 DE FEBRERO DE 1.995, RELATIVO A APROBACION INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ROQUETAS DE MAR PROMOVIDO POR ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisi3n Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras P3blicas y Transportes en Sesi3n celebrada el d;a 7 de Febrero de 1.995, relativo a aprobaci3n inicial del Plan General de Ordenaci3n

Urbana de Roquetas de Mar promovido por este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

"2§ Se da del Proyecto de Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, redactado por Tecar, y promovido por este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 1|.2 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D.L 1/1.992 de 26 de Junio, conteniendo las determinaciones expresadas en los artículos 71 y 72 del citado texto legal.

Visto que con fecha 23 de Octubre de 1.992, se aprobó el Avance del Plan General de Ordenación Urbana de este Término Municipal, según planos presentados en 19 de Octubre de 1.992, redactados por D. Luis Felipe Aparicio Pérez (Tecar), suspendiendo las licencias de parcelación y edificación en suelo no urbanizable por la conveniencia de estudiar el nuevo planeamiento; siendo sometido a información pública durante el plazo de un mes (B.O.P. nº 215, de 10 de Noviembre de 1.992, B.O.J.A. nº 136, de 31 de Diciembre de 1.992 y diarios de difusión provincial).

Visto que en 30 de Agosto de 1.993, se aprobó el Avance y Exposición al público de los trabajos de Elaboración del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, una vez determinado el contenido material y los documentos que tipifican el mismo, según Proyecto presentado en Julio de 1.993, por el equipo redactor Tecar, siendo expuesto al público (B.O.J.A. nº 107 de 2 de Octubre de 1.993, y diarios de difusión provincial) y citación a las Entidades Públicas interesadas, organizaciones representativas de intereses profesionales, económicos y sociales, asociaciones municipales y grupos políticos municipales.

Visto que con fecha 3 de diciembre de 1.993, el Ayuntamiento Pleno acordó el levantamiento de la suspensión de licencias de todo tipo en suelo no urbanizable de este Término Municipal, en todas sus zonas, al haberse procedido a la fijación de los criterios que regirían el P.G.O.U., siendo innecesario seguir manteniendo la suspensión, habiéndose publicado en el B.O.J.A. y B.O.P. nº 22 de 2 de febrero de 1.994.

Visto que el 27 de Enero de 1.995, se entrega el Proyecto de Plan General de Ordenación Urbana, para su aprobación inicial, que consta de los siguientes documentos:

1) Memoria Justificativa, I Tomo.

2) Planos de Información y Ordenación Urbanística del Territorio, III Carpetas conteniendo:

2.1: Diecisiete Planos ( 17 ), relativos a Delimitación de Áreas de Reparto y Numeración de Manzanas; Programación de Actuaciones; Calificación del Suelo: Usos y Tipologías ( a escala 1:5.000); Estructura General y Orgánica del Territorio; Clasificación del Suelo; Usos Globales del Suelo y Ámbitos de Protección: Vías Pecuarias, Zonas Arqueológicas y Parajes Naturales ( a escala 1:15.000).

2.2: Treinta y cinco planos ( 35 ), relativos a Calificación del Suelo: Usos y Tipologías ( Cartográfico y Topográfico ), a escala 1:2.000.

2.3: Veinticuatro planos ( 24 ), relativos a Calificación del Suelo: Usos y Tipologías ( Cartográfico y Topográfico ), a escala 1:2.000.

3) Normas Urbanísticas, II Tomos.

4) Programa de Actuación, II Tomos.

5) Estudio Económico y Financiero, I Tomo.

6) Informe sobre Sugerencias, I Tomo.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

Por el Sr. Ortiz Pérez, en representación de Unión del Pueblo, se plantean las siguientes propuestas, para su inclusión en el P.G.O.U.:

- Es necesario que se contemple para la zona norte de Aguadulce, los terrenos suficientes para la creación de un Área de Servicios Sociales Comunitarios y Deportivos.

- Se amplíe la zona deportiva en las proximidades de los Institutos.

- Se cree una zona comercial entre las Ramblas, en Carretera de Alicón.

- Se cree un parque público, en El Cortijo Paco Estrella, El Puerto.

- Se dote al núcleo del Solanillo de una entrada coherente, mediante la clasificación del suelo correspondiente.

El Sr. Amat Ayllón, en representación del P.P. dice que aportar a la sesión plenaria las sugerencias oportunas.

El Sr. Porcel Praena, en representación del P.A.P., plantea las siguientes sugerencias:

- Que el uso deportivo de la parcela 509, de la Urbanización Aguadulce se mantenga.
- Que el margen de protección de la Rambla de San Antonio se amplíe, y conecte con el C.P. Trinidad Martínez, con un Sistema General de Espacios Libres y se consolide el campo de fútbol de Aguadulce.
- Que se continúe la franja de zona verde desde El Parador en el cruce de la Carretera de Los Motores.
- Se continúe la definición de la Rambla de Las Hortichuelas.
- Se debe prever una rotonda de acceso a la Carretera Juan de Austria desde la C-N-340.
- Debe crearse un parque arqueológico en Turaniana (Sector 14 y U.E-38).
- Debe crearse un parque periurbano en Las Salinas y contemplarse como suelo no urbanizable.
- Que se contemple una protección a los poblados de colonización.
- Que se contemple una calle tras las actuaciones urbanísticas en las U.E.-24 y 27.

La Comisión, con las abstenciones de los señores Díaz Matías, Porcel Praena, Casadas García, Ortiz Pérez, Amat Ayllón y Pomares López y los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, López del Aguila, Ruiz Villegas y Flores Fernández, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- La aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por este Ayuntamiento, según proyecto redactado por Tecar.

SEGUNDO.- Exponer al público por plazo de un mes, desde su publicación en el B.O.P. y diario de difusión provincial a fin de que se presenten las alegaciones oportunas.

TERCERO.- Suspender las licencias de todo tipo en aquellas áreas de este Término Municipal cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del Régimen Urbanístico vigente ( Normas Subsidiarias Municipales), por plazo de UN AÑO, señalándose expresamente las siguientes áreas afectadas por la suspensión:

SUELO URBANO:

U.E.-01/ U.E.-03/ U.E.-05/  
U.E.-09.1/U.E.-09.2/U.E.-09.3/U.E.11/  
U.E.-13/U.E.-14.1/U.E.-15/U.E.-16/  
U.E.-17/U.E.-18/U.E.-23/U.E.-24/  
U.E.-25.1/U.E.-25.2/U.E.-25.3/U.E.-26/  
U.E.-27/U.E.-28/U.E.-29/U.E.-30/  
U.E.-31/U.E.-32/U.E.-33/U.E.-34/  
U.E.-36/U.E.-37/U.E.-38/U.E.-39/  
U.E.-42/U.E.-45/U.E.-46/U.E.-47/  
U.E.-48/U.E.-49/U.E.-50/U.E.-51/  
U.E.-52/U.E.-53/U.E.-54/U.E.-55/  
U.E.-56/U.E.-57/U.E.-58/U.E.-59/  
U.E.-60/U.E.-61/U.E.-62/U.E.-63/  
U.E.-64/U.E.-66/U.E.-67/  
U.E.-68/U.E.-69/U.E.-70/U.E.-71/  
U.E.-73/U.E.-74/U.E.-76/U.E.-77/  
U.E.-78/U.E.-79/U.E.-80/U.E.-81/  
U.E.-82/U.E.-85/U.E.-86/U.E.-87/  
U.E.-88/U.E.-89/U.E.-91/U.E.-92/  
U.E.-93/U.E.-94/U.E.95/

SUELO URBANIZABLE:

S-1/S-2/S-3/S-4/S-5/  
S-7/S-8/S-9/S-10/S-11/S-12/  
S-14/S-15/S-16/S-17/S-18/  
S-20/S-21/S-22/S-23/  
S-24/S-25/S-26/S-27/S-28/S-29/S-30.

SUELO NO URBANIZABLE:

Zonas de Protección Integral y Protección Especial, (planos n° 7, de Usos Globales de Protección del Suelo y Ambitos de Protección: Vías Pecuarias, Zonas Arqueológicas y Parajes Naturales), así como las licencias relativas a vivienda exclusiva en todo el suelo no urbanizable (plano n° 5, de Clasificación del Suelo).

CUARTO.- Para la aprobación provisional, deberán incorporarse las siguientes correcciones y aclaraciones relativos a diferentes unidades de ejecución en suelo urbano:

U.E.02/UE.04: Ambas unidades se encuentran ubicadas dentro del Sector S-2 de las NN.SS. en desarrollo, por lo tanto deberá existir una sola unidad de ejecución que coincida con el perímetro del S-2, que habrá que rectificar.

U.E.03: Debe incorporarse parte a la 9.1 y el resto figurar como suelo directo consolidado T1.

U.E.06: Forma parte de un polígono más amplio que figura en las NN.SS. como "Convenio Las Laderas" y tiene cesiones efectuadas, por lo que se deberá ampliar esta unidad al polígono inicial de las NN.SS. Municipales.

U.E.07: Est totalmente consolidada con licencias por lo que deberá figurar como suelo urbano consolidado de tipología T2.

U.E.08/PASA 08.1: Pasa a ser tres unidades U.E.8.1/U.E.8.2. y U.E.8.3.

U.E.8.1=U.E.8

U.E.8.2: Se le quita el tramo más a poniente, situado entre los S.2 y S.3, para que forme parte de este último.

U.E.8.3: Desde el cementerio hacia levante limitando con el S-3, la protección/afección de la autovía y la rambla teniendo al sur suelo urbano consolidado.

U.E.12: Hay que sacar de la misma:

- El aparcamiento público del P.P.
- Parte de la zona deportiva del Colegio "Arco Iris".

U.E.14: Pasa a ser dos unidades: U.E.14.1/U.E.14.2.

U.E.14.1: Coincide con la finca propiedad del Obispado, hay que desplazar la zona verde en su parte sur hacia levante.

U.E.14.2: Esta en el suroeste de la primitiva U.E.14, limitando con la Calle Mauritania y la peatonal que baja a la playa.

U.E.15: Se le aumenta parte de la U.E.14 (la situada más al sur).

U.E.21: Esta unidad hay que suprimirla, ya que parte está edificada, existe una calle y el resto es una parcela municipal.

U.E.22: Esta unidad hay que suprimirla, ya que es un Estudio de Detalle, con licencia, que en la actualidad se está edificando, habrá que marcarlo como T.3 consolidado.

U.E.25: Pasa a ser tres unidades:

U.E.25.1: Llega desde la UE-26 hasta la Avda. Juan de Austria.

U.E.25.2: Desde la anterior hasta la entrada al vigente Sector 9 de las NN.SS.

U.E.25.3: Desde la anterior hasta el suelo urbano consolidado.

U.E.30: Se reduce por la aprobación de dos Estudios de Detalle que en la actualidad se están desarrollando, quedándose reducida a la parte sur de la misma, marcar como T.3 consolidado.

U.E.34: Se reduce en su parte norte por la aprobación de un Estudio de Detalle con licencia, marcar con T.3 consolidado.

U.E.35: Esta unidad hay que suprimirla al estar gran parte consolidada y con cesiones efectuadas, se marcar con T.3 consolidado, pudiéndose realizar T.1 en la Al-401.

U.E.42: Pasa a ser dos (es discontinua adem s).  
U.E.42.1: La situada al norte.  
U.E.42.2: La situada al sur.

U.E.46: Segfn nuevo trazado.

U.E.47: Segun nuevo trazado.

U.E.48: Desaparece, ampliandose esta zona esta el camino como SUNP.

U.E.50: Pasa a ser dos unidades:  
U.E.50.1: Las manzanas situadas m s al norte.  
U.E.50.2: Las manzanas situadas m s al sur.

U.E.53: Pasa a ser tres:  
U.E.53.1: Desde la U.E.52 hasta el Camino de Marjn.  
U.E.53.2: Hasta la f brica de embalajes.  
U.E.53.3: Hasta el suelo consolidado.

U.E.54: Se reduce y ajusta por las licencias concedidas.

U.E.55: Hay parte consolidada que habr que sacar y marcar como T.3.

U.E.56: Hay que ampliarla hasta el canal situado al sur, rest ndole superficie al S-22 (SUNP).

U.E.58: Dividirla en dos:  
U.E.58.1: La situada m s al sur, menos T.3.  
U.E.58.2: El resto menos una parte que hay que sacar al estar consolidada T.1.

U.E.59: Ampliada con parte de la antigua U.E.58 menos zonas consolidadas T.1 yT.3.

U.E.60: Se debe de ampliar hacia el sur para incorporar la prolongaciñ del viario del suelo consolidad a levante, hasta la Calle del Puente.

U.E.63: Hay que dividirla en dos:  
U.E.63.1: M s a poniente, incorporandole parte de la antigua U.E.64.  
UE-63.2: Resto de la U.E.63.

U.E.64: Se parte en dos:  
UE-64.1: La parte m s a levante que queda de la U.E.64.  
UE-64.2: La m s a poniente, resto de la U.E.64.

U.E.65: Se parte en dos:  
UE-65.1: La parte m s al noroeste de la U.E.65.  
UE-65.2: Resto de la U.E.65 situado m s al sureste.

U.E.66: Aumentar longitudinalmente hacia el noroeste.

U.E.67: Hay que sacar de esta unidad la parte consolidada situada en la C/ Los Bartolos, marc ndola como T.4.

U.E.68: Hay que incluir en esta unidad la A.17.

U.E.73: Queda reducida a la superficie de la parcelaciñ aportada en la sugerencia (actuaciñ aislada).

U.E.75: Desaparece al estar consolidada como T.3.

U.E.77: Se divide en dos:  
U.E.77.1: La m s al norte, hasta el camino.  
U.E.77.2:El resto hacia el sur.

U.E.78: Se divide en dos:  
U.E.78.1: La m s al norte, segfn propiedad.  
U.E.78.2: El resto hacia el sur.

U.E.80: Se divide en dos:  
U.E.80.1: Al norte, segfn propiedad.  
U.E.80.2: El resto hacia el sur.

U.E.83: Desaparece al estar aprobado un Estudio de Detalle.

U.E.84: Desaparece al estar aprobado un Estudio de Detalle.

U.E.86: Se divide en dos:  
U.E.86.1: Al norte de la U.E.86.  
U.E.86.2: El resto hacia el sur.

U.E.88: Suprimirla, parte es consolidada T.4 y el resto deberja ser actuaciñ aislada."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado al que se adjunta cinco fotocopias de planos propuestas presentados por Unión del Pueblo (U.P.) a la Comisión Informativa de Urbanismo.
- Informe Jurídico del Jefe de la Sección de fecha 6 de Febrero de 1.995.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 6 de Febrero de 1.995.
- Escrito de fecha 27 de Enero de 1.995 de Don Luis Felipe Aparicio Pérez por el que se remite al Director del P.G.O.U. una serie de documentación.
- Igualmente, consta como antecedentes los dos expedientes sobre avance del P.G.O.U. aprobados por este Ayuntamiento Pleno el día 23.11.92 y el 30.08.93.
- Asimismo, consta Nota de disconformidad emitida por la Secretaría General de fecha 7 de Febrero de 1.995.

Antes de iniciarse la deliberación de este asunto, por el Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, se presenta la siguiente propuesta:

Habiendo manifestado en la Comisión de Urbanismo la presentación de peticiones para que sean incorporadas para la aprobación inicial del Plan General, que son las siguientes:

- 1§.- Que los sectores urbanizables puedan ser divididos o desegregados para una mayor viabilidad.
- 2§.- Que las unidades de actuación o ejecución, que el Ayuntamiento pueda dividir las a petición de cualquier propietario.
- 3§.- Que los planes parciales aprobados y los que están aprobados provisionalmente se les respete sus ordenanzas.
- 4§.- Suprimir que computen los sótanos, sean destinados a cualquier actividad que proceda legalmente.
- 5§.- Que los sótanos no sobrepasen 1 metro de altura de la rasante de la calle.
- 6§.- En terreno urbanizable el primer cuatrienio en vez del 0,42 venga 0,60 y en el segundo cuatrienio en vez de que venga a 0,32 que sea 0,60.
- 7§.- En terreno urbanizable sin programar en vez de que venga 0,47 sea 0,60.
- 8§.- Que en terreno urbano se adapte la edificabilidad para que no venga por debajo de 1,25, para no bajar la edificabilidad que ahora mismo tiene las normas subsidiarias.
- 9§.- Que en las calles céntricas de Roquetas se señale una tipología especial con algunas calles grafiadas, para que no sean las alturas en base a los metros de anchura de la calle, sino que se le den bajos más 3, con independencia a la anchura que tenga la calle.
- 10§.- Dividir la unidad de ejecución según plano se acompaña.
- 11§.- Recoger el convenio del Ayuntamiento en la unidad de ejecución 12.
- 12§.- Dividir el sector 20 según plano se acompaña.
- 13§.- En la unidad de ejecución 85, sustituir una zona verde en calle.
- 14§.- El Sector 10, dividirlo y hacer una unidad de ejecución, por las características que tiene en los linderos.
- 15§.- Hacer una zona urbanizable sin programar, entre la carretera de la ventilla y el camping de Los Parrales.
- 16§.- Que las tipologías donde tiene de ocupación el 100 % en planta baja, y en la 2ª el 80 %, sea el 100 % en planta baja y en la 2ª el 90 %, y sucesivamente en relación.
- 17§.- Que en las unidades de ejecución se puedan aplicar dos tipologías, en bloque y unifamiliares. Si se adopta por unifamiliares renunciando al sobrante de volumen que pasará a ser propiedad del Ayuntamiento.

Se adjunta a la propuesta siete fotocopias de planos con indicación de las correcciones propuestas."

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Portavoz del Grupo I.U.C.A., SR. CAÑADAS GARCIA, quien formula la propuesta de retirar este asunto del orden del día, en base a lo informado por la Secretaría General, el tratamiento efectuado en su tramitación, sin que se haya aportado documentación a los Grupos, la carencia de informes de las Administraciones implicadas, la falta de participación de los Municipios limítrofes y la inclusión en el



Dictamen de modificaciones que no se debatieron, por lo que considera razonable la reconducción del proceso para su mejor estudio.

En el mismo sentido, se manifiesta el Portavoz del Grupo P.A.P., SR. PORCEL PRAENA, quien además señala que no se le ha dado la suficiente información sobre los diferentes aspectos del documento.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., SR. ORTEGA PANIAGUA, quien indica, que pese a haber invitado a los Portavoces a participar en el proceso de elaboración de este documento, apenas se han presentado en las dependencias de Urbanismo. Que todas las Administraciones han informado verbalmente, pero no por escrito hasta tanto no sea preceptivo, habiéndose recogido sus sugerencias. Que en el Dictamen se recoge las modificaciones propuestas en el Informe Técnico, y que la tramitación de este Plan ha sido la más larga y participativa en la historia municipal, por lo que, no ve motivo de retirada.

Tras producirse un debate entre los Portavoces de los Grupos Políticos proponentes de la retirada y el Portavoz del Grupo P.S.O.E., en el que se mantienen los mismos argumentos, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la propuesta de retirada de este asunto del orden del día, resultando desestimada por dos votos a favor de los Concejales de los Grupos I.U.C.A. y P.A.P.; dieciséis en contra de los Concejales de los Grupos P.S.O.E. y P.P., y dos abstenciones de los Concejales del Grupo U.P..

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, quien explica el voto de su Grupo en base a la necesidad que tiene el Municipio de tener un P.G.O.U.; y aunque no está de acuerdo en todas sus determinaciones, ni en la forma en que se ha presentado, considera adecuado su exposición al público, si bien, para la aprobación provisional deben estar subsanadas las deficiencias indicadas en el informe de la Secretaría, incorporando el resto de los informes municipales.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo U.P., SR. ORTIZ PEREZ, quien manifiesta que este Plan se tenía que haber presentado hace un año, y que aunque no está de acuerdo con el concepto de ciudad propuesto, no va a obstruir el trámite de aprobación inicial, confiando que se resuelvan las deficiencias indicadas en el informe de la Secretaría antes de la aprobación provisional y que se incluyan las alegaciones presentadas por su Grupo a la Comisión que no están reflejadas.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., SR. ORTEGA PANIAGUA, quien manifiesta su deseo de que se hubiera podido aprobar este documento antes, habiendo circunstancias que han concurrido, impidiendo este propósito, si bien su objeto es que se subsanen las deficiencias técnicas y se incorpore las alegaciones y propuestas de los Grupos en un cien por cien.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por dieciocho votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.P., U.P. y Grupo Independiente; una abstención del Concejales del Grupo I.U.C.A., y un voto en contra del Concejales del Grupo P.A.P., quien explica su voto negativo por considerar que no se van a tener en cuenta todas las alegaciones que ha presentado su Grupo.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia declara ACORDADO lo siguiente:

1§.- Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por este Ayuntamiento, según proyecto redactado por Tecar, con las consideraciones indicadas en el apartado cuarto, del Dictamen para su aprobación provisional.

2§.- Exponer al público por plazo de un mes, desde su publicación en el B.O.P. y diario de difusión provincial a fin de que se presenten las alegaciones oportunas.

3§.- Suspender las licencias de todo tipo en aquellas áreas de este Término Municipal cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del Régimen Urbanístico vigente ( Normas Subsidiarias Municipales), por plazo de UN AÑO,

señalándose expresamente las siguientes áreas afectadas por la suspensión (incluidas en los límites territoriales del Planeamiento aprobado inicialmente para las unidades de ejecución, sectores o parajes siguientes):

SUELO URBANO:

U.E.-01/ U.E.-03/ U.E.-05/  
U.E.-09.1/U.E.-09.2/U.E.-09.3/U.E.11/  
U.E.-13/U.E.-14.1/U.E.-15/U.E.-16/  
U.E.-17/U.E.-18/U.E.-23/U.E.-24/  
U.E.-25.1/U.E.-25.2/U.E.-25.3/U.E.-26/  
U.E.-27/U.E.-28/U.E.-29/U.E.-30/  
U.E.-31/U.E.-32/U.E.-33/U.E.-34/  
U.E.-36/U.E.-37/U.E.-38/U.E.-39/  
U.E.-42/U.E.-45/U.E.-46/U.E.-47/  
U.E.-48/U.E.-49/U.E.-50/U.E.-51/  
U.E.-52/U.E.-53/U.E.-54/U.E.-55/  
U.E.-56/U.E.-57/U.E.-58/U.E.-59/  
U.E.-60/U.E.-61/U.E.-62/U.E.-63/  
U.E.-64/U.E.-66/U.E.-67/  
U.E.-68/U.E.-69/U.E.-70/U.E.-71/  
U.E.-73/U.E.-74/U.E.-76/U.E.-77/  
U.E.-78/U.E.-79/U.E.-80/U.E.-81/  
U.E.-82/U.E.-85/U.E.-86/U.E.-87/  
U.E.-88/U.E.-89/U.E.-91/U.E.-92/  
U.E.-93/U.E.-94/U.E.95/

SUELO URBANIZABLE:

S-1/S-2/S-3/S-4/S-5/  
S-7/S-8/S-9/S-10/S-11/S-12/  
S-14/S-15/S-16/S-17/S-18/  
S-20/S-21/S-22/S-23/  
S-24/S-25/S-26/S-27/S-28/S-29/S-30.

SUELO NO URBANIZABLE:

Zonas de Protección Integral y Protección Especial, (planos nº 7, de Usos Globales de Protección del Suelo y Ámbitos de Protección: Vías Pecuarias, Zonas Arqueológicas y Parajes Naturales), así como las licencias relativas a vivienda exclusiva en todo el suelo no urbanizable (plano nº 5, de Clasificación del Suelo).

BIENESTAR SOCIAL

OCTAVO.- APROBACION, SI PROCEDE DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DIA 10 DE ENERO DE 1.995, RELATIVO A APROBACION CAMPAÑA SOBRE PREVENCION DE ACCIDENTES Y RIESGOS INFANTILES EN HOGARES Y COLEGIOS.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social celebrada el día 10 de Enero de 1.995, relativo a aprobación Campaña sobre Prevención de Accidentes y Riesgos Infantiles en Hogares y Colegios, del siguiente tenor literal:

" Vista la propuesta presentada por el miembro Portavoz del P.P. sobre la ejecución de Campaña Preventiva en materia de Accidentes Infantiles, que informe sobre los riesgos y causas de estos accidentes, según se desarrolla en documento adjunto.

Realizadas las siguientes alegaciones, por el miembro portavoz del PSOE: primero, que se da cuenta de que los datos reflejados en la propuesta son a nivel nacional y segundo informar que se está realizando una campaña sobre seguridad vial dirigido a la población infantil.

Aceptadas las alegaciones y sometida la propuesta a votación, la Comisión dictamina favorablemente la Campaña sobre Prevención de Accidentes y Riesgos Infantiles en hogares y colegios, con los votos en favor del P.P., C.D.S. y P.A.P., y la abstención del P.S.O.E."

Consta en el expediente la Moción del Grupo de Concejales del Partido Popular donde se refleja la justificación y propuesta referenciada.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por unanimidad de los Concejales asistentes, por lo que se declara ACORDADO:

1§.- Aprobar el desarrollo de una Campaña sobre Prevención de Accidentes y Riesgos Infantiles en hogares y colegios.

2§.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

#### MOCIONES

NOVENO.- APROBACION, SI PROCEDE MOCION DEL PARTIDO POPULAR, RELATIVO A MANIFESTACION DE REPULSA ANTE EL ASESINATO DEL TENIENTE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN Y PARLAMENTARIO VASCO DON GREGORIO ORDOÑEZ FENOLLAR.

Previa ratificación por unanimidad de los Concejales asistentes a la Sesión, de la inclusión en el orden del día de la Moción del Grupo P.P., relativo a manifestación de repulsa ante el asesinato del Teniente Alcalde del Ayuntamiento de San Sebastián y Parlamentario Vasco Don Gregorio Ordoñez Fenollar.

Se da cuenta de la Moción del siguiente tenor literal:

" El pasado 23 de Enero de 1.995 nuevamente el sin sentido de una porción de sectarios se ha cobrado la vida de D. Gregorio Ordoñez Fenollar, Teniente Alcalde del Ayuntamiento de San Sebastián y Parlamentario Vasco recientemente elegido en las urnas.

Este nuevo ataque a las libertades y a la Paz de este pueblo enormemente castigado por la violencia, tiene una característica especial. Han matado a un representante de la soberanía popular atacando frontalmente a la sociedad española.

Es el momento en que la sociedad, y en consecuencia, sus representantes políticos tomen la iniciativa para manifestar con voz alta y clara que no nos van a hacer claudicar en los postulados de la Paz y de la convivencia entre todos los españoles.

Las instituciones debemos reaccionar ante este nuevo ataque y profundizar en el aislamiento de los violentos y sus encubridores.

Por todo ello, el Grupo Popular propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Expresar nuestra más enérgica y sentida repulsa ante el cobarde asesinato cometido sobre la persona del Sr. Gregorio Ordoñez Fenollar cuya honradez, laboriosidad y valentía han sido trucidadas prematuramente.

SEGUNDA.- Expresar nuestro más sentido pésame a su familia y sus amigos más cercanos.

TERCERA.- Ante este nuevo ataque a la sociedad vasca y española, y en el camino de aislar a los violentos; animamos a todos los ciudadanos del País Vasco y de España a participar de todos los actos, que con motivo de este asesinato, se convoquen por las instituciones."

Por la Alcaldía-Presidentencia se manifiesta su intención de hacer extensiva esta repulsa a cuantos asesinatos se hayan producido, agradeciendo la propuesta del Grupo Popular.

No haciendo uso de la palabra ningfn Concejal, y por asentimiento de todos los Concejales asistentes se aprueba la Mociçn presentada, declar ndose ACORDADO:

1§.- Expresar nuestra m s enrgica y sentida repulsa ante el cobarde asesinato cometido sobre la persona d ed. Gregorio Ordçñez Fenollar cuya honradez, laboriosidad y valent;a han sido trucadas prematuramente.

2§.- Expresar nuestro m s sentido p,same a su familia y sus amigos m s cercanos.

3§.- Ante este nuevo ataque a la sociedad vasca y espaola, y en el camino de aislar a los violentos; animamos a todos los ciudadanos del Pa;s Vasco y de Espaa a participar de todos los actos, que con motivo de este asesinato, se convoquen por las instituciones.

DECIMO.- APROBACION, SI PROCEDE MOCION DEL PARTIDO POPULAR, RELATIVO A PREACUERDO ADOPTADO ENTRE LA UNION EUROPEA Y EL REINO DE MARRUECOS SOBRE FRUTAS Y HORTALIZAS.

Previa ratificaciçn por unanimidad de los Concejales asistentes a la Sesiçn, de la inclusiçn en el orden del d;a de la Mociçn del Grupo P.P., relativo a preacuerdo adoptado entre la Uniçn Europea y el Reino de Marruecos sobre frutas y hortalizas.

Se da cuenta de la parte dispositiva de la Mociçn del P.P. del siguiente tenor literal:

" 1§.- Que se eleve integramente la presente Mociçn al Presidente del Gobierno, con la propuesta de que por parte del Ministerio Espaol de Agricultura, se defienda al sector hortofruct;cola espaol en general y al almeriense en particular, y se realicen cuantas gestiones sean precisas, por los Ministerios competentes para que se vigile el volumen de mercanc;as que entra en el Mercado Comunitario, e igualmente se exija el mismo compromiso de vigilancia a nuestro socios comunitarios, para evitar que las exportaciones de Marruecos hacia Europa sean superiores a las 130.000 toneladas de tomates o 1.200 toneladas de pepinos fijadas en el precacuerdo entre la Uniçn Europea y el Reino de Marruecos.

2§.- Que se de traslado de la presente Mociçn al Presidente de la Junta de Andaluc;a, al Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentaciçn de la Junta de Andaluc;a y al Gobierno Civil de Almer;a.

3§.- Que se haga llegar igualmente el malestar de los agricultores almerienses por el perjuicio directo que el preacuerdo adoptado entre la Uniçn Europea y el Reino de Marruecos causar a la agricultura de Almer;a cuya producciçn coinciden en fechas con la del Reino de Marruecos, y que por el Ministerio de Agricultura se estudien fçrmulas de protecciçn del sector Hortofruct;cola almeriense.

Por el Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, se manifiesta que aunque ha sido extemporaneamente la inclusiçn de este asunto en el orden del d;a, sigue siendo una materia de importancia que est pendiente de los acuerdos con Marruecos. Y no haciendo uso de la palabra ningfn otro Concejal, por la Presidencia se somete a votaciçn la Mociçn, resultando aprobada por asentimiento de los Concejales asistentes se aprueba la Mociçn presentada, declar ndose ACORDADO:

1§.- Elevar la presente Mociçn al Presidente del Gobierno, con la propuesta de que por parte del Ministerio Espaol de Agricultura, se defienda al sector hortofruct;cola espaol en general y al almeriense en particular, y se realicen cuantas gestiones sean precisas, por los Ministerios competentes para que se vigile el volumen de mercanc;as que entra en el Mercado Comunitario, e igualmente se exija el mismo compromiso de vigilancia a nuestro socios comunitarios, para evitar que las exportaciones de Marruecos hacia Europa sean

superiores a las 130.000 toneladas de tomates o 1.200 toneladas de pepinos fijadas en el precacuerdo entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos.

2§.- Dar traslado de la presente Moción al Presidente de la Junta de Andalucía, al Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Junta de Andalucía y al Gobierno Civil de Almería.

3§.- Que se haga llegar igualmente el malestar de los agricultores almerienses por el perjuicio directo que el preacuerdo adoptado entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos causar a la agricultura de Almería cuya producción coinciden en fechas con la del Reino de Marruecos, y que por el Ministerio de Agricultura se estudien fórmulas de protección del sector Hortofrutícola almeriense.

#### UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Alcalde-Presidente se contesta, en relación con las preguntas formuladas en la Sesión anterior, en relación con diversas Resoluciones dictadas, que las gratificaciones al Arquitecto Eventual se corresponden con los emolumentos pactados con el mismo. Igualmente, los gastos protocolarios se refieren a diversos regalos efectuados a la Corporación durante las pasadas Navidades.

Toma la palabra el Portavoz de U.P., SR. ORTIZ PEREZ, quien PREGUNTA por la situación del acceso de la autovía a Roquetas contestándole el Concejal Delegado de Urbanismo que se encuentra a nivel informativo, existiendo una sugerencia con objeto de realizarla desde la Venta del Viso a la Urbanización para que se incorpore La Mojonera y El Cortijo de Marín con objeto de vertebral el puente. Formula un RUEGO para que se coloque un disco en Las Losas de prohibición de paso de camiones.

Toma la palabra el Concejal del Grupo P.P., SR. VAZQUEZ FERNANDEZ, quien formula un RUEGO a fin de que en la zona norte de Aguadulce se solucione el previsible colapso escolar que se va a plantear por la construcción del Colegio. Contestándole el Sr. Alcalde-Presidente que se prev, una cesión de 6.000 m<sup>2</sup> a la Consejería de Educación.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, quien formula un RUEGO para que se efectúen las gestiones ante el Organismo Público de Correos con objeto de que se instalen más buzones en El Parador y en Roquetas de Mar. Contestándole el Concejal Delegado de Turismo, que se está efectuando un plan por Correos para establecer más buzones.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.A.P., SR. PORCEL PRAENA, quien formula las preguntas planteadas por escrito con registro de entrada números 1309, 1310 y 1311, del siguiente tenor literal:

" Que para una adecuada valoración del PGOU de nuestro municipio necesita los siguientes datos en documento oficial. Número de viviendas actuales, número de viviendas construidas por año en los últimos 5 años de primera residencia, Idem de segunda residencia, número de viviendas de protección oficial construidas al año, en los últimos años, número de hoteles y de camas por categorías, fechas de construcción de los hoteles, número de colegios y unidades escolares de cada uno."

" Que para poder realizar una valoración adecuada del proyecto de PGOU del Municipio de Roquetas de Mar son necesarios los siguientes documentos: Número de habitantes actuales, certificado, número de locales y tipos con licencia de apertura o IAE, Recaudación por IBI y por IAE de los últimos 5 años, nivel actual de endeudamiento del Ayuntamiento, caudal del que se suministra Roquetas en la actualidad (previsiones e inversiones previstas en esta materia), sistemas de depuración de aguas."

"Que para una valoración adecuada del P.G.O.U. de Roquetas de Mar necesita los siguientes datos por escrito del Sr. Director del P.G.O.U. (D. Manuel Bermejo Dominguez), aprovechamiento tipo del suelo urbanizable, programado, aprovechamiento tipo del suelo urbano, densidad media habitante/hect rea, densidad media vivienda / hect rea, metros cuadrados de zonas verdes actuales y

previstas en el PGOU, para cuantos habitantes est pensado el PGOU de Roquetas de Mar. "

Igualmente, formula un RUEGO sobre la incidencia de la planta de tratamiento de pl sticos sita en Vicar, y formula una PREGUNTA sobre la adjudicaci3n de los sondeos de abastecimiento de agua.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.C.A., SR. CAÑADAS GARCIA, quien hace un RUEGO para que se efectfen gestiones para conseguir que se efectfe por el servicio de Correos un mejor reparto de correspondencia del municipio, as; como una señalizaci3n de sus oficinas. Formula un RUEGO para que se refuerce el servicio de recogida de basura en Aguadulce, ubicando m s contenedores en la zona norte.

Y no habiendo m s asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del D;a, por la Presidencia se levanta la Sesi3n, siendo las quince horas y quince minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en treinta y dos folios, de la que DOY FE en el lugar y fecha "ut supra".

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL



š • x Ê ŷŷî u ←  
s -  
ŷŷS  
q Đ



ŷŷô

$n^{\wedge}$



B& K& x ð& v ö& s Ĩ\* q ĩ\* n ±. l ´. i ı/ g È/ d ß/ b è/ \_ ¼0 ] ĩ0  
Z 01 X øT ı ı ıı ı ıı ı ıı ı ıı ı ıı ı ıı ı

□1 „1 x ó1 v N3 s R3 q Š4 n D5 l X5 ýÿa5 i f5 g □6 ýÿ



îg ±h y ãh v Ui ŷŷZi s Ñi q ç i n l j l i k i w k g € k d -  
l b 3l \_ (u ] +u Z @G \ r r r r r r r r r r r r r r r r r r

+u -w y İw v üw t  
x q xx o Ũx l ûx j ᵀy g y e %y b òy ` ûy ] Ÿy [ ᵀz X @G ı ıı  
ı ıı ı ıı ı ıı ı ıı ı ıı ı ıı ı ıı ı ıı ı ıı



z []z ytz v}{ t,{ qö{ oø{ l ú{ jo} g€} e%} b ~ ` " ~ ] N,  
[ n, X @G ı ııı ııı ııı ııı ııı ııı ııı ııı

n, r† y  
† v "† t †† q ö† o ÿ† l †† j □† g "† e -† b ð† ` ò† ] ô† [ ÷^ x @G  
r r r r r r r r r r r r r r r r

÷ ^ ☐% y ◀% v 4š t 5š q E; n î¥ k š | h î<sup>a</sup> e 2« b -± \_ f± \ Æ° Y Ç°  
V ÷ ^ X @Gı 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | Ç° Û° x è° u é° r ê° o 7¼  
l @¾ i pÇ f sÇ c vÇ ` [Ç ] »É z ¾É w ÆÍ T ÷ ^ x ı ı | ı ı | ı ı | ı ı | ı ı |  
ı ı | ı ı | ı ı ÆÍ èÍ x ^ Î u " Î r - Ò o  
ô m Tô j sô h | ô e "ô c [ô ` Ö ^ &ö [ 7ö Y ;ö v ı ı | ı ı ı ı ı ı ı ı ı

;Ö :x x >x u âx r æx o ;Û l JË i Rß f cß d lß a Mâ \_ Oâ \ `ã z aã  
W sã U 1 1 1 1 1 1 1 1 1 6 1 1 | 1 1 1 1

sã ~ã x Că v Lă s dă q mǎ n °ă l Âă i 5ă g :ă d ±ă b žæ \_ Yæ yÿ|æ  
] ³æ Z ǀǀǀ ǀǀ ǀǀǀ ǀǀǀ ǀǀǀ ǀǀǀ ǀǀǀ ǀǀǀ ǀǀǀ ǀ



<ð `ñ y 9ð v :ð ÿÿAð t Nð q ló o ló l fð j |ø g éù e òù b □ú ` ◀ú  
] mú [ r

mú vú x xú v ~ú s 'ý q +ý n çý l ěý i vÿ g šÿ d ~

















$\wedge$   $x \quad \vdash \rightarrow E \checkmark \quad \vdash \rightarrow E \checkmark \quad \vdash \rightarrow E \checkmark \quad \bullet \rightarrow E \checkmark \quad \vdash \rightarrow E \checkmark \quad \lrcorner \rightarrow E \checkmark \quad \vdash \rightarrow E \checkmark \quad \bullet \rightarrow E \checkmark \quad \vdash \rightarrow E \checkmark \quad \vdash \rightarrow E \checkmark \quad \lrcorner <^L$



$\frac{3}{4}$  x 9◀ x :↓ x /!! x F\_T x ū\_T x ŷ\_T x ŷ\_T x →| x 3| x →Eö •→Eö |→Eö  
|→Eö

→Eđ J→Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ Γ<L  
3| ~| x Đ| x ‡↑ x  
† x O† x •† x Ū† x †→ x X→ x ~→ x Γ→Eđ Γ→Eđ J→Eđ L→Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ Γ→  
Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ Γ<L  
~→ ← x 7← x 浼 x á← x ' x ^ x - x í x T- x ↑- x Γ→Eđ Γ→Eđ Γ→E  
đ Γ→Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ |→Eđ Γ→Eđ Γ<L  
↑- <sup>a</sup> x ¬ x ! x -  
! x !! x H# x |# x ¨# x D\$ x F\$ x •→Eđ Γ→Eđ •→Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ  
→Eđ Γ→Eđ Γ→Eđ L→Eđ Γ→Eđ Γ<L  
F\$ H\$ x „% x .& x 0& x ò& x ô& x ¡' x Ò' x ¬) x Ô\* x Γ→Eđ →Eđ L→E  
đ Γ→Eđ J→Eđ Γ→Eđ L→Eđ Γ→Eđ □→Eđ |→Eđ Γ<L  
Ô\* Ô\* x ï\* x

+ x O+ x Ê, x F- x Ì -  
x ±. x ³. x k/ x ↦Eđ ↦Eđ ↦Eđ ↦Eđ •→Eđ ↪Eđ ↦Eđ |→Eđ ↦Eđ ↵→E  
đ ↵<^  
k/ È0 x Ê0 x }1 x Ì1 x Ő1 x ÷1 x N3 x P3 x R3 x %4 x →Eđ ↦Eđ ↪E  
đ ↦Eđ ↵→Eđ ↦Eđ →Eđ ↦Eđ ↦Eđ →Eđ ↵<^  
%4 D5 x F5 ŸŸ6 ŸŸ  
6 u Ì7 u †8 u ^: u á: u ã: r ↵→Eđ ↦Eđ ↵→Eđ ↦Eđ •→Eđ |→Eđ ◻→Eđ ↪  
Eđ ↦Eđ ↦Eđ ↵<↵<^↵<^  
ã: ð: x †; x †< x Đ< x l= x |> x :> x ^? x '? x Æ? x ↦Eđ ↦E  
đ |→Eđ ↵→Eđ ↪Eđ ↪Eđ ↦Eđ |→Eđ ↦Eđ ↦Eđ ↵<^  
Æ? ú? x Ÿ@ x ŽA x ÂA x "B x ÇB x EC x ÌC x `C x ÷D x ↦Eđ |→Eđ ↪E  
đ ↦Eđ ↵→Eđ ↦Eđ ↪Eđ ↵→Eđ ↦Eđ →Eđ ↵<^  
÷D ùD x †E x %E x ¿E ŸŸÁE u ÑE r ÊF r >G r @G r ↦Eđ ↪Eđ ↦Eđ ↦E  
đ ↦Eđ ↦Eđ |→Eđ ↵→Eđ ↦Eđ ↦Eđ ↵<^↵<^↵<^  
@G wH x yH x \J x <L x ^M x >N x {N x ~N x ¶N x ÓN x →Eđ ↦E  
đ ◻→Eđ ◻→Eđ •→Eđ ↪Eđ ↵→Eđ ↦Eđ ↦Eđ ↦Eđ ↦Eđ ↵<^  
ÓN ěN x

O x %O x >O x WO x ↑Q x →Q x QQ x nQ x †Q x ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
Eð □→Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
†Q |Q x √Q x ∅Q x ñQ x ²S x ´S x èS x ■T x 8T x XT x ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
ð ↗Eð □→Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
XT qT x ŠT x fT x dV x fV yÿSV u ÑV u òV u lW u ↗Eð ↗Eð ↗Eð □→Eð  
ð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
lW kW x „W x ¶W x ÝW yÿYW u ùW u →X u :X u sX u ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
ð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
sX ÚX x òX x õX yÿ+X yÿ5Y u QY u xY u ´Y u éY u ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
ð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
éY ¶Z x AZ x CZ yÿEZ yÿfZ u ŽZ u ·Z u ×Z u ðZ u ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
ð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
[ x Q[ x Ÿ ] x ◀ ] yÿS ] u o ] u Ž ] u ® ] u Ç ] u ↗Eð ↗Eð □→Eð ↗Eð  
Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
Ç ] è ] x ◀^ x !!^ yÿ^ yÿW^ u q^ u ¶^ u Ñ^ u Ò^ u ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
ð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
\_ yÿa\_ u { \_ u š\_ u ê\_ u ã\_ u ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
` u ¼` u Õ` u ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
ˆ ˆ x a x -  
a yÿaa u { a u ša u °a u Óa u ũa u ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
b yÿbb u ¶b u ²b u ´b yÿ°d r fe r ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
f x df x æf x Pɡ x Rɡ x ¼h x ¾h x ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
¾h Si x Ui x ài x âi x [ j x ] j x \_j x ik x -  
l x ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
l /l x ll x -l u -l u Ún u Ûn u ?o u Ao u !q u ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð

→Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð □→Eð →Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
!q #q x Zq x Ũq x Ūq x Is x Ks x +u x -  
u x Đv x <w x ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ●→Eð ↗Eð  
→Eð ↗Eð ●→Eð ↗Eð ↗Eð  
<w ¶w x Ūx x Ŭx x ýy x yÿ x ¶z x ¶z x { { x } { x ö { x ↗Eð →Eð ↗Eð  
ð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
ö { ø { x ú { x n } x -- x  
~ x a¶ x h€ x ¯ , x Q, x S, x ↗Eð ↗Eð ●→Eð ↗Eð ↗Eð →Eð |→Eð ●→  
Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
S, n, x <, x !!f x ¶f x ;„ x š„ x ä„ x ... x §... x ©... x ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
ð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
©... † x ‡ x † x ‡ x † x ‡ x † x † x † x † x † x † x 1š x 3š x →Eð ↗Eð ↗Eð  
ð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
3š Ý< x ŸŽ x ¶¶ x \$' x Í' x ñ' x P" x Þ" x n• x û• x □→Eð  
→Eð  
→Eð ●→Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ●→Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
û• - x E- x r- x š- x à- x k-  
x ¶~ x [~ x |~ x î~ x ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
ð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
î~ b™ x Õ™ x /š x †š x Q> x ¼> x Þ> x Xæ x fæ x ¶¶ x ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
ð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
¶¶ G¶ x Ž¶ x ¶ x »ž x ½ž x `ÿ x bÿ x ¶ x E; x ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
ð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
E; T; x p; x -  
i x »i x Ý; x |ç x 'ç x Iç x kç x ¶ç x ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
¶ç -ç x Ñç x óç x ¶ç x /ç x Qç x sç x •ç x •ç x Ûç x ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
ð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
Ûç ðç x òç x □ç x -ç x ;ç x Vç x lç x ‚ç x “ç x aç x ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
ð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð

ªº íŸ x õŸ ŷŷš| u ~š u àš u ¼" u ;© u ...© u -  
© s →Eð ſ→Eð ↳Eð ↳Eð ſ→Eð ↳Eð ↳Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð  
© Ǧª x šª x Ĩª v óª s 2ª s hª q ãª n `ª n ºª n ºª ſ→Eð ↳Eð ↳Eð ↳Eð  
↳Eð ↳Eð ↳Eð ↳Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð  
ºª !- x Ĩ- x ñ- v 3© s †© s È© s " s ° s a° s ↳Eð ↳Eð ſ→Eð  
ð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ↳Eð ↳Eð ↳Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð  
a° Ü° y þ° y ± y ± y \± y †± y ‡± y ±± y &² y A² y ſ→Eð ſ→Eð  
ð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð  
A² x² y º² y Ĩ² y Ǧ³ v P³ v ±³ v Ĩ³ t ü³ t O' q ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð  
ð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð  
O' º' x 4µ x Xu v µ s Àµ q Ũµ q †¶ n I¶ n d¶ l ſ→Eð ↳Eð ſ→Eð  
ð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð  
¶ x Ĩ¶ x • v x• sª q ¶, n H, n d, l ", l ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð  
Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð  
", ¶, y Ò, y ſ¹ v %¹ t A¹ t i¹ t ¶¹ t Ì¹ q  
° q ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð  
° '° y K° y O° y É° v Ě° v æ° v è° v ^» v Ô» v ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð  
ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ↳Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð  
Ô» |¼ x ¼ x I½ x ·½ x ½ x C¼ x Ǫ¼ x ÷¼ x [¿ x Ø¿ x ſ→Eð ↳Eð  
ð ↳Eð ſ→Eð ſ→Eð ↳Eð ↳Eð ſ→Eð ſ→Eð ↳Eð ſ→Eð ſ→Eð  
Ø¿ LÀ x ³À x ´À x •À x äÀ x ´À x ¶À x ÜÀ x &À x [À x ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð  
ð ↳Eð ſ→Eð ↳Eð ↳Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð ſ→Eð  
[À fÀ x †À x %À x 6Æ x

Ç x sÇ x uÇ x ½É x ...Ê x èÏ x ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
→Eð ↗Eð  
→Eð ↗Eð  
èÏ èÏ x êÏ x ÑÐ x Ò x Ô x ëÏ x íÏ x 5Ï x 7Ï x 8x x →Eð ↗Eð  
→Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
8x :x x àx x âx x ÿÛ x ;Û x òÛ x ïÛ x óÛ x |Û x 9Û x ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
ð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
9Û aÛ x fÛ x ¥Û x ÇÛ x éÛ x  
Û x -  
Û x OÛ x qÛ x <Û x ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
Eð ↗Eð  
<Û -Û x ïÛ x ñÛ x !!Û x 5Û x NÛ x PÛ x dÛ x zÛ x -  
Û x ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
-  
Û ²Û x ÈÛ x íÛ x ïÛ x -Ý x JÞ x LÞ x NÞ x PÞ x RÞ x ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
RÞ dÞ x fÞ x Qß u Jà u Là u Cá u Wâ u cã u eã u ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
ð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
eã òã x òã x »ã x ½ã x 3ã x 5ã x -ã x ^ã x ±ã x ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
ð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
±ã »ã x ½ã u žæ u Ñç u  
è u é u øé u òê u uë u ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
uë çè x ïî x úî x  
î x î x ¼î x [î x ]î x 0ð x 2ð x ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
2ð „ð x †ð x ñ ñ x ñ ñ x 9ð x 2ó x Óó x Pö x ¶÷ x ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð  
ð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð

$\rightarrow E\delta$   $\lrcorner \rightarrow E\delta$   $\lrcorner <^L$   
 $\forall \div$   $\exists \emptyset$   $\times$   $\forall \emptyset$   $\times$   $x\acute{u}$   $\times$   $z\acute{u}$   $\times$   $\% \acute{y}$   $\times$   $' \acute{y}$   $\times$   $\acute{a} \acute{y}$   $\times$   $\grave{c} \acute{y}$   $\times$   $v \ddot{y}$   $\times$   $x \ddot{y}$   $\times$   $\bullet \rightarrow E\delta$   $\lrcorner \rightarrow E\delta$   $\blacksquare \rightarrow E$   
 $\delta$   $\lrcorner \rightarrow E\delta$

$\rightarrow E\delta \quad \Gamma \rightarrow E\delta \quad \lrcorner \rightarrow E\delta \quad \Gamma \rightarrow E\delta \quad \bullet \rightarrow E\delta \quad \Gamma \rightarrow E\delta \quad \lrcorner <^L$   
 $x\ddot{y} \quad z\ddot{y} \quad x \quad \text{tm}\ddot{y} \quad x \quad \leftarrow \Gamma \Gamma x \quad \square^L \Gamma x \quad [\lrcorner \Gamma x \quad \hat{A} \Gamma x \quad \% \neg \Gamma x \quad m \square \Gamma x \quad \setminus$   
 $\Gamma x :$



Γ x Γ→Eδ Γ→Eδ •→Eδ →Eδ →Eδ →Eδ ↯→Eδ ◻→Eδ →Eδ →Eδ Γ<L  
:





「 x 「 「 x ~



